



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

ACUERDO N.º14830
Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial
2026

Esta Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria N.º 05-2026, celebrada a las quince horas con dieciocho minutos del 27 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N.º 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.º 24 a La Gaceta N.º 45 del 06 de marzo de 2026, corregido mediante Fe de Erratas publicada en el Alcance N.º 27 a La Gaceta N.º 50 del 13 de marzo del 2026, el Gobierno de la República en ejecución de la “Política de Remuneración para el Sector Público 2026”, aprobada por el Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria N.º 187-2026 del 11 de febrero del 2026, otorgó un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de la Administración Pública y las personas servidoras públicas que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, resguardando los límites legales y lo dispuesto por el citado Decreto.
2. Que de manera adicional al incremento general dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo mencionado se dispuso en el artículo 2º otorgar un incremento salarial de:
 - a. ₡10.000 (diez mil colones) más, aplicable para los salarios base desde ₡287.000 (doscientos ochenta y siete mil colones) a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), inclusive.
 - b. Los salarios base superiores a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), se incrementarán de manera nominal mediante un monto obtenido por disminución gradual de los ₡10.000 (diez mil colones) adicionales aplicable a ese salario base, hasta el salario base ₡534.050 (quinientos treinta y cuatro mil cincuenta colones), a partir del cual, inclusive, se aplicará únicamente el incremento nominal general establecido en el artículo 1º.



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Para ese rango de salarios base, el aumento adicional se efectuará conforme con la tabla de incrementos:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

3. Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo citado en los dos considerandos que anteceden estipula que los incrementos dispuestos en los artículos anteriores, solo serán de aplicación para personas que perciban salarios sujetos al esquema de salario compuesto y siempre que su salario total ordinario no supere o pueda superar el monto de salario global aplicable para la clasificación del puesto que ocupa cada persona en particular, conforme con lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159 y su reforma, artículos 36 y 37 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, y mientras no supere lo demás topes salariales vigentes, particularmente los contemplados en la Ley de Salarios de la Administración Pública y en la Ley Marco de Empleo Público.
4. Que la Dirección General de Servicio Civil, en adelante DGSC, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del citado Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN emitió la Resolución DGSC-DG-0100-2026 del 26 de marzo de 2026.
5. Que el artículo 47 del Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, publicado en el Alcance N.° 43 a La Gaceta N.° 60 del 28 de marzo de 2025, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2026", establece que las revaloraciones salariales



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria, por lo que se hace extensiva la Resolución DG-0100-2026 de la DGSC.

6. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la “igualdad salarial” y en el artículo 48° del citado Decreto Ejecutivo N.° 44946-H, las revaloraciones, modificaciones de escala, otros conceptos salariales, ajustes y aspectos técnicos, emitidos por el ente competente, cuando corresponda, podrán hacerse extensivos por parte de esta AP, a las entidades homologadas y no homologadas, previa presentación a la STAP, del estudio técnico correspondiente, para el dictamen de este Órgano Colegiado.

Que el artículo 5° del citado Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN dispuso que esta Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a la entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que, respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

7. Que la Ley N.° 7410 “Ley General de Policía” publicada en el Alcance N.° 16 a La Gaceta N.° 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula todos los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de la Fuerza Pública, Policía Penitenciaria, Policía de Migración y Extranjería, Policía de Tránsito, Policía de Control Fiscal, Policía de Control de Drogas y Policía del Servicio Nacional de Guardacostas.

8. Que en el Acuerdo N.° 5908 tomado en Sesión Ordinaria N.° 10-2000, celebrada el 07 de julio del 2000, esta Autoridad Presupuestaria corrigió la clasificación del Manual de Puestos de la Policía Control de Drogas, aprobada mediante Acuerdo N.° 5891 tomado en la Sesión Ordinaria N.° 08-2000, a fin de reclasificar y valorar los salarios base de los puestos de la Policía Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.

9. Que mediante el oficio STAP-0377-04 de fecha 31 de marzo del 2004 se comunicó al Ministerio de Seguridad Pública la aprobación del Manual de Clases y Cargos del Servicio Nacional de Guardacostas y su respectiva valoración a los salarios base, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

10. Que en el Acuerdo N.° 8740 tomado en Sesión Ordinaria N.° 10-2009, celebrada el 19 de noviembre del 2010, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Descriptivo de clases para la Policía de Tránsito y su correspondiente valoración a los salarios base, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.
11. Que en el Acuerdo N.° 9030 tomado en Sesión Ordinaria N.° 13-2010, celebrada el 04 de setiembre del 2010, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual de clases de la Policía de Control Fiscal y la propuesta salarial a los salarios base de los puestos, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.
12. Que en el Acuerdo N.° 10467 tomado en Sesión Ordinaria N.° 13-2013, celebrada el 01 de noviembre del 2013, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases del Ministerio de Seguridad Pública y su correspondiente valoración a los salarios base de los puestos. los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.
13. Que mediante el acuerdo N.° 11085, tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.° 07-2015, celebrada el día 27 de julio del 2015, se aprobó el Manual Descriptivo de Clases de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y su respectiva valoración a los salarios base, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.
14. Que en el Acuerdo N.° 11616 tomado en Sesión Ordinaria N.° 12-2016, celebrada el 29 de noviembre del 2016, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases de la Policía Penitenciaria y su correspondiente valoración a los salarios base de los puestos, los cuales se han venido revalorando a lo largo de los años.
15. Que mediante el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-0051-2020 del 20 de enero de 2020 el Ministerio de Seguridad Pública solicitó cambiar el nombre de la clase Agente I (incluido en el Manual de Clases Vigente y aprobado en el Acuerdo N.° 10088 y comunicado mediante STAP-2659-2012), a Agente I FP, por cuanto en el Sistema de Pagos Integra se contempla con esta nomenclatura.
16. Que mediante oficio STAP-0059-2020 del 22 de enero de 2020, la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria atendió el cambio



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

solicitado por el ministerio que fuera indicado en el considerando anterior, ya que se mantenían las funciones, los factores de clasificación y la valoración aprobada por esta Autoridad Presupuestaria.

17. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.° 44430-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N.° 78 a La Gaceta N.° 73 del 25 de abril de 2024, el Poder Ejecutivo autorizó un ajuste técnico por un monto de cincuenta y un mil colones (C\$51.000,00), ajustados a la correspondiente categoría y nivel de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, para los cuerpos policiales dispuestos en la Ley General de Policía, Ley N.° 7410, y la Academia Nacional de Policía, Ley N.° 9552, que son remunerados en el esquema de salario compuesto.
18. Que con el acuerdo firme N.° 13957 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N.° 04-2024, celebrada el día 16 de mayo de 2024, se hizo extensivo lo establecido por el Poder Ejecutivo en el Decreto Ejecutivo N.° 44430-MIDEPLAN-H mencionado sobre el Ajuste técnico al salario base para los cuerpos policiales.
19. Que mediante el acuerdo N.° 13979 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.° 05-2024, celebrada el día 24 de mayo de 2024, se modificó parcialmente el punto 2 del Acuerdo N.° 13957 con el fin de hacer extensivo el ajuste técnico de algunas clases policiales no contempladas originalmente.
20. Que mediante el acuerdo firme N.° 14378 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N.° 05-2025, celebrada el día 27 de mayo de 2025, se modificó parcialmente el punto 2 del Acuerdo N.° 13979 “Ajuste Técnico al salario base de los cuerpos policiales con esquema de salario compuesto, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 44430-MIDEPLAN-H”, tomado en la Sesión Ordinaria N.° 05-2024 del 24 de mayo del 2024, con el fin de hacer extensivo el ajuste técnico por un monto de C\$51,000,00 al salario base de las clases de Oficial Asistente Legal y Oficial Psicología del Régimen Policial pertenecientes a la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
21. Que mediante el artículo 3° del Título III de la Ley N.° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance N.° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, se adicionaron varios capítulos a la Ley N.° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”, de



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

9 de octubre de 1957, en materia de remuneraciones en la función pública. Asimismo, el Capítulo III del Título V de la citada Ley N.° 9635 incluyó una serie de disposiciones transitorias en dicha materia.

**Por tanto, acuerda por unanimidad
ACUERDO NO. 14830**

- Otorgar un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de los puestos del Régimen Policial, que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, tanto para las entidades y órganos homologados, así como para los no homologados al Sistema de Clasificación y Valoración de Servicio Civil, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria y los puestos excluidos de dicho Régimen ubicados en los ministerios y órganos adscritos e incrementos adicionales graduales hasta ₡10.000,00 (diez mil colones exactos), resguardando los límites legales y aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el 2026:

Salario Base actual		Incremento adicional
De	A	
₡514.601	₡517.300	₡9.750
₡517.301	₡518.750	₡9.000
₡518.751	₡520.050	₡8.150
₡520.051	₡521.550	₡7.100
₡521.551	₡522.750	₡6.350
₡522.751	₡525.200	₡4.800
₡525.201	₡527.000	₡3.450
₡527.001	₡529.800	₡2.250
₡529.801	₡530.750	₡1.950
₡530.751	₡531.800	₡1.350
₡531.801	₡534.049	₡150

- En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda:

Institución	Clase	Salario Base 2026
Ministerio de Seguridad Pública	Instructor Escala Superior	1.098.350
	Director de Enlace y Comunicaciones	946.150
	Jefe de Unidades Policiales Especializadas	918.900



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Clase	Salario Base 2026
	Jefe de Operaciones Aeronáuticas	918.900
	Jefe de Unidades Policiales	859.550
	Instructor Escala Ejecutiva	859.550
	Jefe Piloto Aviador Policial	831.450
	Piloto Aviador Policial	794.250
	Piloto Multimotor	794.250
	Subjefe de Unidades Policiales	700.100
	Instructor Escala Básica	700.100
	Oficial II de Apoyo Legal	644.550
	Jefe Mantenimiento Aeronáutico	632.100
	Oficial Armamento Nacional	609.050
	Oficial Control de Armas y Explosivos	609.050
	Oficial Registro de Armas	609.050
	Oficial I de Apoyo Legal	576.900
	Oficial I	569.550
	Suboficial II	525.550
	Técnico Profesional de Mantenimiento	520.650
	Analista Policial	510.650
	Sub-Oficial Armamento Nacional	499.450
	Agente Especial 3	492.550
	Suboficial I	488.500
	Jefe Operaciones 1	481.400
	Oficial Regional	480.200
	Agente Especial 2	476.300
	Jefe Mecánica de Aviación	470.400
	Agente Especial 1	465.050
	Primer Comandante	457.750
	Agente II	453.600
	Agente de Categoría 3	453.200
	Agente Técnico 3	453.200
	Mecánico de Aviación	450.850
	Agente de Categoría 2	443.250
	Agente de Categoría 1	441.000



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Clase	Salario Base 2026
	Oficial de Archivo	441.000
	Agente de Policía	440.000
	Agente de Seguridad	440.000
	Primer Oficial	435.900
	Ayudante de Mecánica de Aviación	429.850
	Segundo Comandante	429.850
	Asistente Regional	428.100
	Delegado Departamental	423.050
	Agente I FP	421.850
	Guardia Especializado 2	404.300
	Radioperador 1	401.200
	Chofer 3	394.250
	Sargento de Policía	390.950
	Cabo Policía	388.850
	Guardia Especializado 1	386.950
	Agente 1	385.750
	Guardia de Frontera	385.750
	Guardia de Policía Montada	385.750
	Guardia Interior	385.750
	Guardia Rural	385.750
	Raso de Policía	385.750
Ministerio de Seguridad Pública (Policía de Control de Drogas)	Oficial II de Investigación	859.550
	Oficial Legal Antidrogas	731.400
	Oficial I de Investigación	700.100
	Sub Oficial II de Investigación	670.900
	Sub Oficial I de Investigación	635.400
	Agente II de Investigación	615.450
	Agente I de Investigación	584.100
Servicio Nacional de Guardacostas	Asesor Legal	946.150
	Coordinar Ambiental	831.450
	Director Académico	831.450
	Jefe Administrativo	831.450
	Jefe Operaciones Guardacostas	831.450



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Clase	Salario Base 2026
	Oficial Director de Estación	683.600
	Oficial Jurídico Guardacostas	579.200
	Oficial Ingeniero Mantenimiento	579.200
	Oficial Ambiental Guardacostas B	579.200
	Oficial Capitán Guardacostas	557.400
	Oficial Ambiental Guardacostas A	541.150
	Oficial Ingeniero en Mantenimiento Naval A	541.150
	Suboficial Guardacostas II	520.650
	Suboficial Guardacostas I	476.850
	Agente Guardacostas II	465.050
	Agente Guardacostas I	439.600
	Marinero	386.350
Dirección General de Policía de Tránsito	Policía de Tránsito Jefe 5	769.350
	Policía de Tránsito Jefe 4	700.100
	Policía de Tránsito Jefe 3	629.100
	Policía de Tránsito Jefe 2	613.650
	Policía de Tránsito Jefe 1	584.100
	Policía de Tránsito 5	540.450
	Policía de Tránsito 4	497.400
	Policía de Tránsito 3	467.750
	Policía de Tránsito 2	463.600
	Policía de Tránsito 1	427.800
Ministerio de Justicia (Seguridad Penitenciaria)	Oficial 2	561.300
	Oficial 1	530.650
	Suboficial Coordinador de Servicio	489.100
	Suboficial de Guardia	445.050
	Agente de Policía	408.400
Ministerio de Hacienda (Policía Fiscal)	Policía Fiscal Jefe 2	862.850
	Policía Fiscal Jefe 1	780.000
	Policía Fiscal 3	700.100
	Policía Fiscal 2B	632.100
	Policía Fiscal 2A	574.000
	Policía Fiscal 1	514.050



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

Institución	Clase	Salario Base 2026
Ministerio de Gobernación y Policía (Policía de Migración)	Jefe Policial de Migración	862.850
	Coordinador Policial de Migración	797.000
	Supervisor Policial de Migración	729.250
	Profesional Policial de Migración	629.100
	Policía de Migración 2	482.450
	Policía de Migración 1	436.800
	Inspector 3	401.200
	Inspector 1	385.750
Ministerio de la Presidencia (Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional)	Oficial Jefe de Operaciones	604.000
	Oficial Jefe de Departamento	574.000
	Oficial de Sección	555.100
	Oficial Categoría 2	540.450
	Oficial Asistente Legal	543.750
	Oficial Psicología	543.750
	Oficial Categoría 1	518.150
	Oficial Asistente 2	422.800
	Oficial Asistente 1	408.400
	Oficial Seguridad Interna	378.200
Ministerio de la Presidencia (Unidad Especial de Intervención)	Oficial Jefe de Operaciones	604.000
	Oficial Jefe de Departamento	574.000
	Oficial Categoría 2	540.450
	Oficial Categoría 1	518.150
	Oficial Seguridad Interna	378.200

3. Corresponde a la Administración Activa cumplir con el ordenamiento jurídico y como parte de este, con lo establecido en la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.° 233 del 15 de octubre de 1957 y sus reformas; el Título III de la Ley N.° 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance N.° 202 a La Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, en materia de remuneraciones y el Reglamento al citado Título III, Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 34 del 18 de febrero del 2019 y sus reformas, así como en lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159, publicada en el Alcance N.° 50 a La Gaceta N.° 46 del 09 de marzo del



ACDO: Revaloración Salarial de los Puestos del Régimen Policial 2026	Nivel de Clasificación: 1
Código: ACUERDO-14830	
Proceso: Cantidad de Plazas autorizadas STAP	

2022 y su reforma; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, publicado en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N.° 45 del 10 de marzo del 2023 y sus reformas.

4. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, la verificación y el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.
5. Una vez recibidos los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria; las instituciones deberán tomar las medidas necesarias para que estas revaloraciones se paguen, siempre respetando la vigencia del aumento dispuesta en el Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, a saber 01 de abril del 2026.
6. Rige a partir del 1° de abril de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.° 24 a La Gaceta N.° 45 del 06 de marzo de 2026.
7. Se autoriza al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Luis Antonio Molina Chacón
Viceministro de Egresos
Ministerio de Hacienda